

el Medio Humano, presente un breve informe al Consejo sobre las posibilidades de reforzar la cooperación internacional relacionada con el mar en aquellas esferas en que sea necesario.

1719.^a sesión plenaria,
27 de julio de 1970.

1538 (XLIX). Aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la creciente importancia de la aplicación de la ciencia y la tecnología para la aceleración del desarrollo económico y social de todos los países y, más especialmente, de los países en desarrollo,

Considerando las diferentes actividades ya emprendidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a favorecer una cooperación internacional más amplia para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo,

Convencido de que la utilización de computadoras y de las técnicas de cálculo puede aportar una contribución sustancial al progreso del desarrollo económico y social,

Recordando la resolución 2458 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, relativa a la cooperación internacional para la utilización de computadoras y de las técnicas de cálculo para el desarrollo,

Reconociendo también que la cooperación internacional exige la intensificación de las actividades relativas a la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo,

Tomando nota del resumen ⁵¹ del informe del Secretario General ⁵², preparado de conformidad con la resolución 2458 (XXIII) de la Asamblea General,

Habiendo procedido a un examen preliminar del resumen del mencionado informe en espera de poder discutir a fondo este último, lo que no ha sido posible por haberse publicado solamente a mediados del período de sesiones.

Considerando que las principales recomendaciones y conclusiones contenidas en ese resumen pueden requerir, a reserva de un examen más detallado del propio informe, que las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales interesadas en el problema de la utilización de computadoras y los problemas conexos adopten medidas apropiadas,

1. *Pide* al Secretario General que adopte inmediatamente las medidas necesarias para asegurar una amplia distribución de su informe entre los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, y asimismo entre las demás organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en este problema;

2. *Decide* examinar la cuestión de la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo en su 50.^o período de sesiones;

⁵¹ E/4800/Summary.

⁵² E/4800.

3. *Pide en consecuencia* a la Asamblea General que aplaze el examen de esta cuestión de su vigésimo quinto a su vigésimo sexto período de sesiones;

4. *Recomienda* que las comisiones económicas regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, así como las demás organizaciones internacionales interesadas continúen aportando su concurso al Secretario General para el estudio de esta cuestión con objeto, sobre todo, de ayudarle a formular las sugerencias que juzgue oportuno hacer cuando se examine su informe, a fin de asegurar una amplia cooperación en esta esfera.

1720.^a sesión plenaria,
28 de julio de 1970.

1543 (XLIX). Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

1. *Toma nota con reconocimiento* del séptimo informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo ⁵³;

2. *Señala a la atención* de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las secciones pertinentes del informe del Comité, y en particular las recomendaciones contenidas en el mismo ⁵⁴;

3. *Aprueba* el programa de reuniones del Comité Asesor para 1970 y 1971 ⁵⁵;

4. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para que los informes del Comité Asesor que hayan de publicarse se impriman con la mayor rapidez, dentro de los límites de las actuales consignaciones presupuestarias;

5. *Señala también a la atención* de los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el hecho de que la escasez de personal debidamente capacitado constituye uno de los principales obstáculos a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo de los países africanos, y *les encarece* que adopten medidas con miras a resolver este problema;

6. *Invita* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que estudie la ayuda que los miembros del Comité Asesor podrían prestar a su propuesto servicio de planificación a largo plazo, de conformidad con la sugerencia contenida en el apartado c del párrafo 23 del informe del Comité Asesor

⁵³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 49.^o período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4780).

⁵⁴ *Ibid.*, párr. 57.

⁵⁵ *Ibid.*, párrs. 7 a 9.